MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. CA-XXX-XX
LICITACIÓN PÚBLICANACIONAL
NO. LA-918038999-E26-2018
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIAL Y REACTIVO PARA LABORATORIO DEL PROYECTO PFCE 2018 PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT".

CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA,Y POR LA OTRA,LA EMPRESA CON (DENOMINACIÓN SOCIAL) O (RAZON SOCIAL) XXX XXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU (APODERADO LEGAL) (ADMINISTRADOR ÚNICO) (PROPIETARIO), EL C. XXX XXXXXX;DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS;QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara "La Universidad" por conducto de su apoderado.

1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

1.3 Que el **M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA,** comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos de adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el

Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 21,372 veintiún mil trescientos setenta y dos, de la notaría pública número 7, a cargo del Licenciado Arturo Díaz González, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, el maestro en ciencias Jorge Ignacio Peña González, en su carácter de Rector y representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 5 de mayo del 2017, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

1.4 Que los recursos para la adquisición del bien objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso federal denominado **PFCE-2018-18MSU0019M-06 "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE LO PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA DES DE CIENCIAS BIOLOGICAS AGROPECUARIAS Y PESQUERAS (CBAP)** con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisiciones no. 2018-417, 2018-418,2018-420, 2018-423, 2018-424, 2018-425, 2018-427, 2018-428, 2018-442, 2018-443, 2018-446, 2018-476, 2018-477, 2018-478, 2018-479, 2018-491, 2018-494, 2018-510, 2018-518, 2018-524, 2018-526, 2018-532, 2018-543, 2018-566, 2018-567, 2018-568, 2018-569, 2018-570, 2018-571, 2018-572, 2018-619 Y 2018-626.

1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, Capital del estado de Nayarit.

1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se origen de este contrato, mediante el oficio de autorización de presupuesto número UAN/SFA/OAUT/390/2018, UAN/SFA/OAUT/391/2018, UAN/SFA/OAUT/376/2018, UAN/SFA/OAUT/379/2018, UAN/SFA/OAUT/377/2018, UAN/SFA/OAUT/383/2018, UAN/SFA/OAUT/351/2018, UAN/SFA/OAUT/384/2018, UAN/SFA/OAUT/385/2018, UAN/SFA/OAUT/382/2018, UAN/SFA/OAUT/386/2018, UAN/SFA/OAUT/354/2018, UAN/SFA/OAUT/353/2018, UAN/SFA/OAUT/375/2018, UAN/SFA/OAUT/380/2018, UAN/SFA/OAUT/374/2018, UAN/SFA/OAUT/371/2018, UAN/SFA/OAUT/359/2018, UAN/SFA/OAUT/388/2018, UAN/SFA/OAUT/361/2018, UAN/SFA/OAUT/381/2018, UAN/SFA/OAUT/368/2018, UAN/SFA/OAUT/397/2018, UAN/SFA/OAUT/429/2018, UAN/SFA/OAUT/426/2018, UAN/SFA/OAUT/427/2018, UAN/SFA/OAUT/430/2018, UAN/SFA/OAUT/428/2018, UAN/SFA/OAUT/431/2018, UAN/SFA/OAUT/432/2018, UAN/SFA/OAUT/443/2018 y UAN/SFA/OAUT/447/2018 de fechas del 04 de julio al 07 de agosto del año en curso respectivamente, emitido por la Secretaria de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit

1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de licitación pública nacional No. LA-918038999-E26-2018, con fundamentos en el artículo 26fracción I, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número XXXX de fecha XX de XXXX del año XXXX, otorgada ante la fe del notario público titular No. XX, Lic. XXX XXXXXX, de la ciudad de XXXX, XXXX.

2.2 Que el XXX XXXXXX, acredita su personalidad como representante legal de la citada sociedad, con la escritura pública número XXXX de fecha XX de XXXXX del año XXXX, otorgada ante la fe del notario público titular número XX, Licenciado XXX XXXXXX, de la ciudad de XXXX, XXXX.

2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a suministrar el bien objeto de este contrato.

2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.

2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en XXXX XXXXXXXX número XXXX, Colonia XXXX XXXX, Código Postal XXXXX, en la ciudad de XXX, XXX, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

2.6 Que su registro federal de contribuyentes es XXXX-XXXXXX-XXX, y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.

2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.

2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente "XXXXXXX".

3. Declaran **"Las Partes".**

3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

MODELO DE CONTRATO

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.-

"La Universidad" adquiere y **"El Proveedor"** vende el bien que será destinado para varias Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitados por los respectivos responsables de las aéreas usuarias especificadas según por cada partida en el Anexo 01 del presente contrato, quienes en lo sucesivo se les denominará "USUARIO", cuyas cantidades, características y precio por partida, se describen a continuación:

	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1				$ -	$ -
2				$ -	$ -
3				$ -	$ -
				SUBTOTAL	$ -
				IVA	-
				TOTAL	$ -

Segunda.- Precio:

El monto del presente contrato es de $X'XXX,XXX.XX (XXX XXXXXX Pesos XX/100 M. N.) que se desglosa en $XXX,XXX.XX (XXX XXXXXX Pesos XX/100 M. N.), como subtotal, más $XXX,XXX.XX (XXX XXXXXX Pesos XX/00 M. N.) de impuesto al valor agregado.

Tercera.- Compromisos de "El Proveedor"

"El Proveedor" se obliga a cumplir el presente contrato y entrega de bienes hasta su totalidad, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas del presente contrato.

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 01, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la firma del presente contrato.El Anexo I forma parte integrante del presente contrato, mismo que rubricado por las partes forma parte de este instrumento.

"El Proveedor" se hará responsable de garantizar el bien adquirido, así como de diagnosticar y restaurar en su caso, cualquier desaprobación o anomalía que el "USUARIO" observe y de ser necesario sustituir el bien en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega delo contratado, contados a partir de la notificación.

En el mismo orden de ideas, **"El Proveedor"** se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a **"La Universidad"** en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia

MODELO DE CONTRATO

Cuarta.- Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago del bien o, los bienes según sea el caso objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colona Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI para equipo de laboratorio "I08" y para materiales y reactivos "G03", el pago se hará mediante transferencia bancaria y en una sola exhibición, manteniéndose explicito las características del bien descrito en el Anexo 01 como se describe, así como marca, modelo y número de serie (aplica solo en caso de adquisición de bienes muebles).

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La formulación de las facturas se realizara de esta manera:

	FACTURA 1: **PROYECTO "P/PFCE-2018-18MSU0019M-0X. OBJETIVO X, META X, ACCIÓN X.**				MONTO TOTAL DE LA FACUTURA 1: **$ XXXXX**
No.	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Monto
1					
2					
3					
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

	FACTURA 2: **PROYECTO "P/PFCE-2018-18MSU0019M-0X. OBJETIVO X, META X, ACCIÓN X.**				MONTO TOTAL DE LA FACUTURA 2: **$ XXXXX**
No.	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Monto
1					
2					
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

El pago del costo del bien, se cubrirá 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del bien, como se muestra en el Anexo 01, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá el almacén de la Dirección de Recursos Materiales.

"El Proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del bien o bienes objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa), así como presentación

de contra recibos expedidos por la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Quinta.- Garantía de cumplimiento de contrato.-

"El Proveedor" se obliga en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a constituir la garantía de cumplimiento del contrato y además pago de la pena convencional que para el caso se estipule en el presente contrato, las que a continuación se mencionan a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit.

A efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por **"El Proveedor"** en este contrato, así como para el pago de cualquier responsabilidad que se origine a su cargo por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo **"El Proveedor"** entregará a la Dirección de Recursos Materiales a la firma de este contrato

1)-. Fianza del 10% del monto total contratado antes de IVA a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

1 Bis).- Fianza del anticipo del 100% antes del IVA a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, la cual deberá tener una vigencia hasta que el proveedor haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato. (Aplica en caso de solicitar anticipo por el proveedor).

2).- Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"La Universidad"** quien la producirá solo cuando "El Proveedor" haya cumplido con todas las obligaciones cuyo cumplimiento se afianza

3).- Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza vigente

4).-Que **"La Universidad"** hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine

5).- Que **"La Universidad"** hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a "El Proveedor"**.**

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de **"La Universidad"** de reclamar a **"El Proveedor"** el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Asimismo acepta la firma del presente contrato que en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MODELO DE CONTRATO

”El Proveedor”se obliga ante **“La Universidad”** a responder de los defectos y vicios ocultos del bien y de la calidad del mismo, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

“El Proveedor” se obliga a cubrir las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación del bien objeto del contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

Sexta.- Supervisión de los Bienes.-

El usuario tendrá el derecho de supervisar los bienes objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a **“La Universidad”** para que a su vez, notifique por escrito a **“El Proveedor”** las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el bien adquirido a fin de que se ajusten al Anexo I del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Séptima.- Recepción de los Bienes.-

Comprobada la entrega del bien, **“La Universidad”**, levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del bien o los bienes recibidos.

Octava.- Responsabilidades de “El Proveedor”.-

“El Proveedor” se obliga a entregar el bien del presente Contrato, a satisfacción de “**La Universidad”**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos del mismo, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar.

Novena.- Penas Convencionales.-

El atraso en el cumplimiento de este contrato de parte de **“El Proveedor”**, tendrá aparejada una sanción, consistente en por cada día natural de atraso, se aplicará un descuento del 0.5% sobre el costo total de la partida que corresponda, esta pena convencional la hará efectiva **“La Universidad”**, descontándola del costo unitario del bien afectado en la presentación de la factura para su trámite de pago, independientemente de la acción que ejercite si a sus intereses legales conviene en la vía y forma que le asista conforme a derecho.

Décima.-“La Universidad” podrá suspender temporalmente en todo o en parte las adquisiciones contratadas en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión (sí aplica).

Para efectos del presente contrato se entiende como causa de interés general los casos en que se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad del medio ambiente de las zonas de la región, así mismo cuando por causas naturales (sismos, tormentas, ciclones, incendios, etc.) exista la necesidad de retirar recursos asignados a la adquisición de este bien, para apoyar económicamente las acciones que se requieran implementar, que restauren el orden social **"La Universidad"** comunicará a **"El Proveedor"**, en forma fehaciente a fin de que esté enterado.

Décima Primera.- Rescisión.-

"La Universidad" podrá en cualquier momento, rescindir este contrato por:

A) Incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato o sus anexos, en tal caso **"La Universidad"** lo comunicara por escrito a **"El Proveedor"**, a fin de que éste, en un plazo máximo de 30 treinta días naturales, exponga lo que a su derecho convenga, si transcurrido de este plazo, **"El Proveedor"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, **"La Universidad"** si estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.

B) La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y demás disposiciones sobre la materia, producirá la rescisión inmediata sin responsabilidad para **"La Universidad"**, además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato, para lo cual **"La Universidad"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"**, a fin de que este, en un plazo máximo de 30 días naturales, exponga lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo **"El Proveedor"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, **"La Universidad"** estima que las mismas no son satisfactorias, dictara la resolución que proceda, dejando a salvo los derechos que en materia de contratos le asisten para ejercitar la acción legal que mejor le acomode.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.-

"El Proveedor" podrá solicitar a **"La Universidad"**, la terminación anticipada del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, dicha solicitud se deberá presentar ante **"La Universidad"** quien deberá resolver dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma.

Décima Tercera.- Obligación Común.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima Cuarta.- Jurisdicción.-

MODELO DE CONTRATO

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima quinta.-

"El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de **"La Universidad".**

*Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los **XX de XXXXX de 2018 Dos Mil Dieciocho**.*

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA
Apoderado Especial y Director de Recursos Materiales

"POR EL PROVEEDOR"

XXX XXXXXX
Representante Legal de la Empresa
XXX XXXXXX.

"TESTIGO"

XXXX
XXXXXXXXXXXXXX

Hoja de firmas correspondiente al contrato de adquisicion, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y XXX XX XXXde fecha XX de XXXXXX de 20XX.

ANEXO 01

2018-417 REQ. 458. PFCE 2018-18MSU0019M-06. OBJETIVO 2, META 1, ACCION 1.SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					**LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA**
No.	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**U/M**	
2018-418 REQ. 462 PFCE 2018-18MSU0019M-06. OBJETVO 2, META 1, ACCIÓN 1. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					

MODELO DE CONTRATO

					EL DÍA XX DE XXXX DE 2018 UNIDAD ACADEMICA DE "_____". DIRECCIÓN: NAYARIT, MEXICO ATENCIÓN: USUARIO FINAL.
2018-420. REQ. 444. PFCE 2018-18MSU0019-06. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 3. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-423. REQ. 437. PFCE 2018-18MSU0019M-06. OBJETIVO 2. META 1. ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-424. REQ. 448. PFCE 2018-18MSU0019M-06. OBJETIVO 2. META 1. ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-425. REQ. 431. PFCE 2018 18MSU0019M-06 OBJETIVO 2. META 1 ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-427. REQ. 484. PFCE 2018 18MSU0019M-04.OBJETIVO 1. META 2. ACCIÓN 1. RIGOBERTO DANIEL ZEPEDA ARCE. (LABORATORIOS COMUNES DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD).					
2018-428. REQ. 432. PFCE 2018 18MSU0019M-0. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-442. REQ. 445. PFCE 2018 18MSU0019M-06. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-443. REQ. 435. PFCE 2018 18MSU0019M-06. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-446. REQ. 455. PFCE 2018 18MSU0019M-06. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-476. REQ.527. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 1, META 2, ACCIÓN 2. NADIA ROXANA MARTINEZ RUBIO. (UNIDAD ACADÉMICA DE CQBYF).					
2018-477. REQ. 522. PFCE 218 18MSU0019M-04. OBJETIVO 1, META 1, ACCIÓN 3. LUZ MARIA FRIAS VAZQUEZ. (UNIDAD ACADÉMICA DE SALUD INTEGRAL PE DE PROFESIONAL ASOCIADO EN TERAPIA FISICA).					
2018-478. REQ. 441. PFCE 2018 18MSU-0019M-06. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 3. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-479. REQ. 438. PFCE 2018 18MSU0019M-06. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-491. REQ. 433. PFCE 2018 18MSU0019M-06. OBJETIVO 2. META 1. ACCIÓN 1. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-494. REQ. 533. PFCE 2018 18MSU0019M-01. OBJETIVO 2. META 1. ACCIÓN 1. HERNAN LEO RODRIGUEZ GONZÁLEZ (DIRECCION DE VINCULACIÓN SOCIAL).					
2018-510. REQ. 547. PFCE 2018 18MSU0019M-05. OBJETIVO 1. META 2. ACCIÓN 2. ERNESTO QUINTERO ORTEGA. (LABORATORIO DE ELECTRONICA).					
2018-518. REQ. 463. PFCE 2018 18MSU0019M-06. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018-524. REQ. 563. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 1. ALFONSO CASTAÑEDA MARTINEZ (CUERPO ACADÉMICO DE EPIDEMIOLOGIA BUCAL).					
2018.526. REQ. 443. PFCE 2018 18MSU0019M-06. OBJETIVO 2, META1, ACCIÓN 2. SAUL HERNAN AGUILAR OROZCO (CBAP).					
2018.532. REQ. 526. PFCE 2018 18MSU0019M-01. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 2. ADRIANA BERNAL TRIGUEROS (DIRECCIÓN DE VINCULACION ACADÉMICA).					
2018.543. REQ. 580. PFCE 2018 18MSU0019M-01. OBJETIVO 3, META 3, ACCIÓN 3. MONICA GUZMAN PÉREZ (CENIT 2)					
2018-566. REQ. 603. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 2, META 3, ACCIÓN 1. VERONICA BENITEZ GUERRERO (CUERPO ACADÉMICO DE SALUD COMUNITARIA).					
2018-567. REQ. 602. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 2, META 1, ACCIÓN 1. VERONICA BENITEZ GUERRERO (CUERPO ACADÉMICO DE SALUD COMUNITARIA).					
2018-568. REQ. 604. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 2, META 2, ACCIÓN 1. MARIA DE JESUS DURAN AVELAR (CUERPO ACADÉMICO DE BIOMEDICINA).					

MODELO DE CONTRATO

2018-569. REQ. 605 PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 2, META 2, ACCIÓN 2. MARIA DE JESUS DURAN AVELAR (CUERPO ACADÉMICO DE BIOMEDICINA).					
2018-570. REQ. 606. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 2, META 2, ACCIÓN 1. IRMA PAZ HERNANDEZ ROSALES (CUERPO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN BIOQUIMICA)					
2018-571. REQ. 607. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 2, META 2, ACCIÓN 2. IRMA PAZ HERNANDEZ ROSALES (CUERPO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN BIOQUIMICA)					
2018-572. REQ. 608. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 1, META 2, ACCIÓN 1. MARIA MAGDALENA SANDOVAL JIMNENEZ (UNIDAD ACADÉMICA DE ENFERMERIA).					
2018-619. REQ. 656. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 1, META 2, ACCIÓN 2. MARIA MAGDALENA SANDOVAL JIMNENEZ (UNIDAD ACADÉMICA DE ENFERMERIA).					
2018-626. REQ. 660. PFCE 2018 18MSU0019M-04. OBJETIVO 1, META 2, ACCIÓN 2. ALEJANDRO ZAMBRANO PARRA (UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA HUMANA).					